

ni sellar y las dos últimas carecen además de guía de circulación y la llamada Speedra no está homologada, según Acta de la Guardia Civil, de fecha 18.12.90, lo que supone infracción de los artículos 6, 15, 23, 48, 49, y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartado 1 d), 2a) y b) y 3a), b) y c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado a) y f) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Madrid, 16 de enero de 1992.— El Instructor del expediente, Gracia Martín Duarte y Rosa."

Logroño, 22 de junio de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación propuesta de resolución (654)* III.B.918

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jesús Fernández Besga, con último domicilio en c/ Veléz de Guevara, n° 37 de Logroño, se hace público que el Instructor del expediente n° 20.647, que le sigue la Comisión Nacional del Juego, ha dictado la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

"Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a D. Jesús Fernández Besga con multa de 2.000.000 pts. (dos millones de pesetas), así como el comiso y destrucción de la máquina más adelante referida, por la instalación y explotación en el bar "La Estrella", sito en Enciso (La Rioja), c/ La Virgen, n° 1 de dos máquinas recreativa tipo "B" y otra de tipo "A", modelo de su propiedad, que carecen ambas de guía de circulación, boletines de situación, y la primera además de distintivo acreditativo de pago de la tasa fiscal según Acta de la Guardia Civil, de fecha 17.12.90, lo que supone infracción de los artículos 23, 48, 49, y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartado 3 b) y c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Madrid, 16 de enero de 1992.— El Instructor del expediente, Gracia Martín Duarte y Rosa."

Logroño, 22 de junio de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (655)* III.B.919

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Rafael Tabernero Navajas, con último domicilio conocido en Logroño, calle Pino y Amorena, n° 1-3 A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 92/92, que literalmente dice: "Por intentar eludir un control policial establecido en la carretera N-232, el pasado día 1 de abril, a las 7,30 horas, siendo requerido al efecto y negándose reiteradamente a hacerlo."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 23 de junio de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación requerimiento de pago de sanción (656)*

III.B.920

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Julián Francisco Tamaral Quesada y uno, con último domicilio conocido en Logroño, calle Marqués de San Nicolás, n° 102-bajo, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado requerimiento para que proceda al pago de la sanción de veinticinco mil pesetas que le fue impuesta por resolución de fecha 29 de enero de 1992, en expediente n° 627/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre el día 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 24 de junio de 1992.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (668)*

III.B.935

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Antonio Hernández Jiménez, cuyo último domicilio conocido en Logroño, calle Poniente, 28 1° C, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 94/92, que literalmente dice: "Por extravío de una escopeta de su propiedad marca Mundial, calibre 12 n° 112.473, que le fue sustraída el día 23 de marzo pasado, de un vehículo marca Citroen, modelo G.T., matrícula LO-4561-E, estacionado en la calle Manzanera, de Logroño, apreciándose negligencia en la custodia de la referida arma."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, a 1 de julio de 1992.— El Delegado del Gobierno.— Miguel Godia Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

*Notificación y requerimiento (659)* III.B.921

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la mercantil Promociones Orain, S.A., con último domicilio conocido en avenida Juan Carlos I n° 61 1 9, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 3 de febrero de 1992, en el expediente de aplazamiento n° 10 1992 600 0017 00, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En relación con su solicitud de aplazamiento de pago de su deuda tributaria por importe de 3.416.552 ptas. en concepto de I.V.A. 4° trimestre de 1991, en el que ha ofrecido como garantía aval bancario, le informo que, para su tramitación deberá ofrecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente escrito, compromiso del mismo según modelo adjunto.

De no ser atendido el presente requerimiento en todos sus extremos se archivará el expediente sin más trámite, y se tendrá por no presentada la solicitud."

Logroño, a 18 de junio de 1992.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez san Millán.

*Cédula de notificación (660)* III.B.922

En esta Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. se instruye expediente n° 6/92 LITA en el que aparece incurso el vehículo marca TOYOTA, matrícula desconocida, bastidor TE-7100436459, propietario desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante el plazo que finaliza a los 30 días de la publicación en el B.O.R. de esta Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes ya que podrá estimarse cometida una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por incumplimiento de los artículos 1 y 10 de dicho texto legal, que señalan la obligación de reexportar o precintar el vehículo.

Logroño, a 19 de junio de 1992.— El Jefe de Sección, Jesús Pérez Pomar.

*Edicto de citación al deudor (662)* III.B.923

En el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación contra la sociedad "Berceo Gaunas, S.A." se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño a 23 de junio de 1992. Examinado por el Servicio Jurídico del estado el expediente administrativo de apremio contra "Berceo Gaunas, S.A." a los efectos previstos en el art. 151 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procedáse al otorgamiento de la escritura de venta del inmueble enajenado mediante gestión directa, al haberse quedado desierta la subasta celebrada el 23 de abril de 1992 previa citación al deudor o a su representante si lo tuviere, o por edicto si así procede. Si no comparecieran a la citación en el plazo de 15 días por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del deudor y a favor del adjudicatario, haciendo constar en ella que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el registro de la propiedad a nombre de la Hacienda Pública. Firmado la Jefe de Servicio."

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor, se hace público el presente edicto, para que le sirva de citación, a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 23 de junio de 1992.— La Jefa de Servicio, Amelia Manso.